



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 – 2024-A-MDT/C

Taray, 02 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 274680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los Artículos 26° y 27° de la Ley N°27972, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien es funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones, Reglamentos y Directivas, respectivamente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 – 2024-A-MDT/C** de fecha 19 de abril de 2024, se **DISPUSO** el **CESE** del **LIC. FELICIANO FERNANDEZ CUSIPAUCAR**, identificado con DNI N° 23838956 y C.L.A.D N° 03897 del Colegio de Licenciados en Administración, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Taray, Provincia de Calca y Departamento del Cusco.

Que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual Gestión Municipal, se requiere dar continuidad a las diferentes acciones y actividades del órgano de dirección más alto a nivel administrativo, por lo que se debe **DESIGNAR** y **DELEGAR** el despacho de la Gerencia Municipal a un funcionario con formación profesional y con amplia experiencia, considerando que este despacho es el órgano de dirección del más alto nivel administrativo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los numerales 6) y 20) del Art. 20 y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del 02 de mayo del año 2024, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Taray, Provincia de Calca y Región del Cusco, al **LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA ELOY ANDRÉS SAMATA MOJO**, identificado con DNI N° 24713674 y CPAD N°822 del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú, con una remuneración mensual de S/ 5,600.00 CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que establece en su

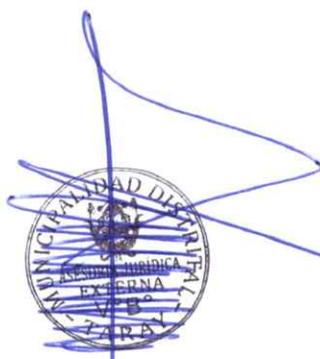


Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la **DELEGACIÓN** de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad.

Las facultades señaladas precedentemente, quedan establecidas en la forma siguiente:

1. En los asuntos relativos a contrataciones con el Estado:
 - a. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de los procesos de selección.
 - b. Conformar el Comité para los procedimientos de selección.
 - c. Aprobar las bases y otros documentos para los procedimientos de procesos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.
 - d. Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de los procesos de selección.
 - e. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el monto máximo permitido por Ley.
 - f. Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios hasta por el monto máximo permitido por Ley.
 - g. Resolver las solicitudes de ampliación de plazos contractuales.
 - h. Aprobar las resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista, así como otros supuestos previstos por la Ley.
 - i. Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento jurídico.
 - j. Realizar el debido seguimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Taray.
 - k. Designar al comité de recepción de obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
 - l. Conformación de Comités de Recepción de Obra, por contrata y otros.
2. En materia de recursos humanos.
 - a. Firmar contratos y adendas de los trabajadores de la Municipalidad que se encuentre bajo cualquier régimen de prestación de servicios y laborales.
 - b. Pronunciarse como primera instancia administrativa sobre los siguientes procedimientos:
 - Liquidación de Beneficios Sociales.
 - Devolución de derechos y pagos por concepto de servicios.
 - Demás tramites en materia laboral.
 - c. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimientos Administrativo Sancionador.
 - d. Emitir Resolución Gerencial de sanciones impuestas a los administrados mediante el procedimiento sancionador.
3. En relación al manejo administrativo y otros.
 - a. Emitir Resoluciones de habilito de fondos para Caja Chica, Viáticos y Encargos Internos.
 - b. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obras y proyectos.
 - c. Designación de Residentes, Supervisores de obras y proyectos con documentos resolutivos.
 - d. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
 - e. Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la Republica, el Presupuesto Participativo, debidamente equilibrado y financiado.





- f. Someter la aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico.
- g. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el apoyo del Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- h. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y de servicios públicos municipales.
- i. Proponer al Concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
- j. Establecer y concertar, inicio del año, con las sub gerencias, oficinas administrativas, órganos de asesoramiento los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.
- k. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de sus actividades concernientes a las sub gerencias que integran la Municipalidad, así como los órganos de asesoramiento y apoyo.
- l. Programar las actividades técnico administrativas y proponer acciones para el desarrollo y aplicación de las actividades y proyectos del año fiscal.
- m. Coordinar y controlar con unidades orgánicas la aplicación de las diversas normas que contienen los sistemas que regulan la administración pública.
- n. Coordinar y controlar con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la aplicación de las normas establecidas para la ejecución de proyectos de infraestructura dentro del marco de las normas que regulan la ejecución de proyectos por administración directa, contrata, comités de gestión, entre otros.
- o. Coordinar y controlar con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, los planes de trabajo dirigidos a mejorar los indicadores de salud y educación como ejes prioritarios de atención, así como la promoción de los espacios de concertación y participación ciudadana para el buen gobierno del distrito.
- p. Coordinar y controlar con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, las dinámicas económicas territoriales, fomentando la promoción de mediana y pequeña empresa, así como generando condiciones para el desarrollo de la gran actividad empresarial y agropecuaria.
- q. Suscribir todo tipo de documentos administrativos y de correspondencia, como son títulos valores, bancarios, mercantiles para la marcha ordinaria de la Municipalidad, con las facultades y restricciones que el Concejo o la Alcaldía determine.
- r. Presidir y participar en comisiones de trabajo para formular o recomendar acciones de desarrollo Municipal, así como proponer la implementación de la Municipalidad con equipos y maquinarias que permitan el desarrollo y el fortalecimiento institucional.
- s. Coordinar y participar en la formulación del Plan de Desarrollo Concertado, planes de acondicionamiento territorial, plan de saneamiento físico legal y el Plan de Desarrollo Urbano Institucional.
- t. Proponer al Alcalde mociones de designación contratos, méritos, promociones, ceses y otros sobre administración de personal.
- u. Proponer Directivas, Reglamentos y Disposiciones Administrativas en el ámbito de su competencia, para ser afectados mediante Resolución respectiva.
- v. Atender los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, programas sociales y otras organizaciones ciudadanas.
- w. Ejercer las facultades establecidas en el numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema de Presupuesto, que establece: "7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado."
- x. Emitir Directivas Internas para la racionalización del Gasto Público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.
- y. Aprobar mediante Resolución el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal anterior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

- z. Aprobar mediante Resolución las modificaciones presupuestarias que la norma establezca.
- aa. Otras funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución de Alcaldía, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que la sustenten.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que los recursos impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en primera instancia serán resueltos en última instancia administrativa mediante acto resolutivo por el Despacho de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEXTO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

[Handwritten signature]
JULIAN TTOPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE